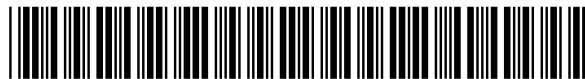




Bogotá D.C., 2021-09-20 11:20



Al responder cite este Nro.
20213101203661

Señores

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA

j02cmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co

Palmira – Valle del Cauca

Referencia:

Oficio No.	01102 DEL 14-05-2021
Proceso	PERTENENCIA No. 2021-00109-00
Radicado ANT	20216200575732 DEL 2021-05-27
Demandante	OLGA MARINA CAICEDO
Predio – F.M.I.	378-123846

La Agencia Nacional de Tierras (ANT) fue creada mediante el Decreto 2363 del 2015, para ejecutar la política de ordenamiento social de la propiedad rural, formulada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, gestionar el acceso a la tierra como factor productivo, lograr la seguridad jurídica sobre esta, promover su uso en cumplimiento de la función social de la propiedad y, además, administrar y disponer de los predios rurales de propiedad de la Nación. Entonces, la visión de la ANT es integral con respecto a las tierras rurales y, así, tiene a su cargo la solución de problemáticas generales relacionadas con la tenencia de la tierra.

Según lo anterior, y con el fin de atender el oficio de la referencia, se resalta que para esta Agencia resulta de fundamental importancia exponer los siguientes argumentos:

La Corte Constitucional, en la Sentencia T-488 del 2014, advirtió que cuando se solicite la prescripción adquisitiva de bien inmueble rural contra personas indeterminadas o no obre antecedente registral, según las reglas establecidas legalmente, deberá presumirse la condición de baldío, y, por ende, tendrá que hacerse parte a la hoy ANT, para que concrete el derecho de defensa del posible predio baldío.

Lo anterior, dado el carácter imprescriptible que revisten los predios baldíos, entendidos como todas las tierras situadas dentro de los límites territoriales del país, que carecen de otro dueño, o que hubiesen regresado al dominio estatal, en virtud del artículo 675 del Código Civil. Entonces, se consideran baldíos de la Nación los predios con o sin cédula catastral que carecen de folio de matrícula inmobiliaria, antecedente registral, titulares de derechos real de dominio inscritos o aquellos que, teniendo un folio de matrícula inmobiliaria, no constituyeron derecho real de dominio sobre la misma.



A su vez, el numeral 1° del artículo 48 de la Ley 160 de 1994¹ dispone que la propiedad privada sobre la extensión territorial respectiva se prueba de dos maneras: *i) El título originario que no haya perdido vigencia, esto es, el acto mediante el cual el Estado se desprende del dominio en favor de los particulares, o ii) la cadena de transferencias del derecho del dominio, en los términos que se refieren en el artículo, es decir, anteriores a 1974.*

Por tal razón la condición jurídica del predio en estudio queda sujeta a verificar si este salió válidamente de la esfera de dominio del Estado, con base en la información suministrada por el despacho. En este orden de ideas, al analizar los insumos del caso y la información consultada en la Ventanilla Única de Registro, se determinó lo siguiente:

Folio de matrícula inmobiliaria No.	378-123846
Fecha de apertura del folio	31/01/2001
Estado del folio	ACTIVO
Anotaciones	07
Folio matriz	378-11437
Complementación	SI.
Nombre del inmueble	LOTE "MILVIA"
Dirección actual del inmueble	LOTE CORREGIMIENTO DE CAUCASECO # UNA FAJA DE TERRENO HACE PARTE DE HACIENDA EL TAJO
Vereda	PALMIRA
Municipio	PALMIRA
Departamento	VALLE DEL CAUCA
Cédula catastral	N.R.
Tipo de predio	RURAL

En lo que respecta a la naturaleza jurídica del predio objeto de estudio, en el acápite de complementaciones, se registró el siguiente acto jurídico "02. SENTENCIA N.SIN DEL 10 DE OCTUBRE DE 1961, JUZG.1.CIVIL DEL CTTO. DE CALI, REGISTRADA EL 31 DE OCTUBRE DE 1961, ADJUDICACION EN SUCESION, DE ANGEL MARIA CASTRO BORRERO, A EUGENIO CASTRO BORRERO, OLGA CASTRO BORRERO DE MOSQUERA, JOSE CASTRO BORRERO, ANGEL CASTRO BORRERO, MARIA TERESA CASTRO DE BORRERO, ADOLFO CASTRO BORRERO. 03.ESC.2544 DEL 21 DE MAYO DE 1959, NOTARIA 1. DE CALI, REGISTRADA EL 13 DE JUNIO DE 1959"; lo cual es título y modo para transferir el derecho real de

¹ (...) A partir de la vigencia de la presente Ley, para acreditar propiedad privada sobre la respectiva extensión territorial, se requiere como prueba el título originario expedido por el Estado que no haya perdido su eficacia legal, o los títulos debidamente inscritos otorgados con anterioridad a la vigencia de esta Ley, en que consten tradiciones de dominio por un lapso no menor del término que señalan las leyes para la prescripción extraordinaria. Lo dispuesto en el inciso anterior sobre prueba de la propiedad privada por medio de títulos debidamente inscritos con anterioridad a la presente Ley, no es aplicable respecto de terrenos no adjudicables, o que estén reservados, o destinados para cualquier servicio o uso público (...).



El campo
es de todos



dominio y prueba propiedad privada.

Así las cosas, toda vez que dicho título se encuentra acorde a una de las reglas de acreditación de **propiedad privada** del art. 48 de la Ley 160 de 1994, el predio objeto de la solicitud es de **naturaleza jurídica privada**.

Adicionalmente, se consultó el Sistema de Información de Tierras de la Entidad, cuya búsqueda arrojó como resultado que el inmueble de interés no está registrado en las bases de datos, respecto a los Procesos Administrativos Agrarios (clarificación de la propiedad, deslinde de tierras de la Nación, extinción del derecho de dominio y recuperación de baldíos). En ese sentido, se anexa el certificado correspondiente, expedido por la Subdirección de Sistemas de Información de Tierras de la Nación.

Este análisis de naturaleza jurídica es resultado del estudio de la información asociada al Folio de Matrícula Inmobiliaria, consultada en la Ventanilla Única de Registro (VUR), y a los insumos registrales y notariales relacionados en el presente documento.

En los anteriores términos, damos por atendido el oficio de la referencia.

Cordialmente,



LEONARDO ANTONIO CASTAÑEDA CELIS
Subdirector de Seguridad Jurídica
Agencia Nacional de Tierras (ANT)

Proyectó: Sol Abril Berroterán, Abogada, Convenio FAO-ANT

Revisó: Daniel Gamboa, Abogado Convenio FAO-ANT

Anexos: Consulta al VUR y Certificado de predios de la ANT

cxKa-CMBt2-pETd-0A5M-7CHU



Datos Básicos - Certificado de Tradición y Libertad

Fecha: 15/09/2021

Hora: 11:31 AM

No. Consulta: 265624733

N° Matrícula Inmobiliaria: 378-123846

Referencia Catastral: 765200001000000160484000000000

Departamento: VALLE

Referencia Catastral Anterior: 76520000100160484000

Municipio: PALMIRA

Cédula Catastral:

Vereda: PALMIRA

Nupre:

Dirección Actual del Inmueble: LOTE CORREGIMIENTO DE CAUCASECO # UNA FAJA DE TERRENO HACE PARTE DE HACIENDA EL TAJO

Direcciones Anteriores:

Determinacion:

Destinacion economica:

Modalidad:

Fecha de Apertura del Folio: 31/01/2001

Tipo de Instrumento: ESCRITURA

Fecha de Instrumento: 31/01/2001

Estado Folio: ACTIVO

Matrícula(s) Matriz:
378-11437

Matrícula(s) Derivada(s):

Tipo de Predio: R

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas comunicaciones, suspensiones y acumulaciones procesales

ORIGEN	DESCRIPCIÓN	FECHA	DOCUMENTO
--------	-------------	-------	-----------

Propietarios

NÚMERO DOCUMENTO	TIPO IDENTIFICACIÓN	NOMBRES-APELLIDOS (RAZÓN SOCIAL)	PARTICIPACIÓN
16598034	CÉDULA CIUDADANÍA	JAIRO NIEVA CAICEDO	\$393.750
16702478	CÉDULA CIUDADANÍA	ALEXI NIEVA CAICEDO	\$393.750
16750614	CÉDULA CIUDADANÍA	GIOVANNI NIEVA CAICEDO	\$393.750
16783531	CÉDULA CIUDADANÍA	JULIO CESAR NIEVA CAICEDO	\$393.750
31243812	CÉDULA CIUDADANÍA	EUFEMIA NIEVA CAICEDO	\$393.750
31835469	CÉDULA CIUDADANÍA	ANA CECILIA NIEVA CAICEDO	\$393.750
31855076	CÉDULA CIUDADANÍA	BERTHA NIEVA CAICEDO	\$393.750
31914931	CÉDULA CIUDADANÍA	ADRIANA NIEVA CAICEDO	\$393.750

Complementaciones

01.ESC.5745 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 1961, NOTARIA 1. DE CALI, REGISTRADA EL 10 DE JUNIO DE 1969, APORTE, DE OLGA CASTRO BORRERO DE MOSQUERA, EUGENIO CASTRO BORRERO, JOSE CASTRO BORRERO, ANGEL CASTRO BORRERO, ADOLFO CASTRO BORRERO, TERESA CASTRO BORRERO, A HEREDEDOS DE ANGEL MARIA CASTRO LTDA. AMCASTRO. 02.SENTENCIA N.SIN DEL 10 DE OCTUBRE DE 1961, JUZG.1.CIVIL DEL CTTO. DE CALI, REGISTRADA EL 31 DE OCTUBRE DE 1961, ADJUDICACION EN SUCESION, DE ANGEL MARIA CASTRO BORRERO, A EUGENIO CASTRO BORRERO, OLGA CASTRO BORRERO DE MOSQUERA, JOSE CASTRO BORRERO, ANGEL CASTRO BORRERO, MARIA TERESA CASTRO DE BORRERO, ADOLFO CASTRO BORRERO. 03.ESC.2544 DEL 21 DE MAYO DE 1959, NOTARIA 1. DE CALI, REGISTRADA EL 13 DE JUNIO DE 1959, VENTA, DE IRMA ESPINOSA SANCHEZ, A ANGEL MARIA CASTRO BORRERO. 04.ESC.N.650 DEL 8 DE MARZO DE 1952, NOTARIA 3. DE CALI, REGISTRADA EL 28 DE ABRIL DE 1952, ADJUDICACION PARTICION, DE ANGEL MARIA CASTRO Y HNOS. A ANGEL MARIA CASTRO BORRERO.

Cabidad y Linderos

Contenidos en ESCRITURA Nro 4679 de fecha 29-12-2000 en NOTARIA 2A de CALI UNA FAJA DE TERRENO HACE PARTE DE HACIENDA EL TAJO con area de 3.764,30 M2 (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

Linderos Tecnicamente Definidos

Area Y Coeficiente

Area Privada Coeficiente

Area de terreno Hectareas: Metros: Area Centimetros:

Area Privada Metros: Centimetros:

Area Construida Metros: Centimetros:

Coeficiente: %

Salvedades

NÚMERO DE ANOTACIÓN	NÚMERO DE CORRECCIÓN	RADICACIÓN DE ANOTACIÓN	FECHA DE SALVEDAD	RADICACIÓN DE SALVEDAD	DESCRIPCIÓN SALVEDAD FOLIO	COMENTARIO SALVEDAD FOLIO
0	2		22/05/2011	2011-378-3-487	SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)	
0	1		30/04/2014	2014-378-3-433	SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADO POR EL I.G.A.C. (SNC), RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)	

Trámites en Curso

RADICADO	TIPO	FECHA	ENTIDAD ORIGEN	CIUDAD
----------	------	-------	----------------	--------

IMPORTANTE

Tenga en cuenta que si usted está consultando un predio que ha sido objeto de venta(s) parciales y tiene múltiples propietarios, el resultado de la consulta reflejará únicamente el propietario o los propietarios que intervinieron en la última venta parcial.

En caso de constitución de usufructo el sistema reflejará como propietario a los beneficiarios de dicho acto.



Estado Jurídico del Inmueble

Fecha: 15/09/2021

Hora: 11:32 AM

No. Consulta: 265624860

No. Matricula Inmobiliaria: 378-123846

Referencia Catastral: 765200001000000160484000000000

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas comunicaciones, suspensiones y acumulaciones procesales

ORIGEN	DESCRIPCIÓN	FECHA	DOCUMENTO
--------	-------------	-------	-----------

Arbol ()

Lista ()

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 10-06-1969 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 5745 DEL 1961-11-28 00:00:00 NOTARIA 1A DE PALMIRA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 320 SERVIDUMBRE DE TRANSITO ACTIVA (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: HEREDEROS DE ANGEL MARIA CASTRO LIMITADA X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 17-03-1978 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 1168 DEL 1977-12-30 00:00:00 NOTARIA 3A DE PALMIRA VALOR ACTO: \$2.000.000

ESPECIFICACION: 343 CONTRATO DE CA/AS 281 HTS. 4.729 M2. (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: HEREDEROS DE ANGEL MARIA CASTRO LIMITADA X

A: MANUELITA S.A.

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 31-01-2001 Radicación: 2001-378-6-1472

Doc: ESCRITURA 4679 DEL 2000-12-29 00:00:00 NOTARIA 2A DE CALI VALOR ACTO: \$4.000.000

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: HEREDEROS DE ANGEL MARIA CASTRO S.A AMCASTRO S.A NIT. 8903013511

A: CAICEDO JAMES CC 16651754 X

A: SERNA INGRID CC 31946496 X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 31-01-2001 Radicación: 2001-378-6-1472

Doc: ESCRITURA 4679 DEL 2000-12-29 00:00:00 NOTARIA 2A DE CALI VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 320 SERVIDUMBRE DE TRANSITO ACTIVA (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CAICEDO JAMES CC 16651754 X

A: SERNA INGRID CC 31946496 X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 22-03-2006 Radicación: 2006-378-6-3932

Doc: ESCRITURA 518 DEL 2006-03-15 00:00:00 NOTARIA SEGUNDA DE PALMIRA VALOR ACTO: \$1.800.000

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA DERECHO DEL 50% (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAICEDO JAMES CC 16651754

A: NIEVA JOSE GUSTAVO CC 2410673 X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 08-06-2012 Radicación: 2012-378-6-7671

Doc: ESCRITURA 1271 DEL 2012-05-03 00:00:00 NOTARIA 6 DE CALI VALOR ACTO: \$3.150.000

ESPECIFICACION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION DERECHO EQUIVALENTE AL 6,25% PARA CADA UNO .
(B.F.#001051000255848 DEL 15-05-2012 DE CALI \$37.600) (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: NIEVA JOSE GUSTAVO CC 2410673

A: NIEVA CAICEDO JAIR CC 16598034 X \$393.750

A: NIEVA CAICEDO ALEXI CC 16702478 X \$393.750

A: NIEVA CAICEDO GIOVANNI CC 16750614 X \$393.750

A: NIEVA CAICEDO JULIO CESAR CC 16783531 X \$393.750

A: NIEVA CAICEDO EUFEMIA CC 31243812 X \$393.750

A: NIEVA CAICEDO ANA CECILIA CC 31835469 X \$393.750

A: NIEVA CAICEDO BERTHA CC 31855076 X \$393.750

A: NIEVA CAICEDO ADRIANA CC 31914931 X \$393.750

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 08-06-2021 Radicación: 2021-378-6-7942

Doc: OFICIO 1100 DEL 2021-05-14 00:00:00 JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: 0412 DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA RAD:2021-00109-00. (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAICEDO OLGA MARINA CC 29018661

A: NIEVA CAICEDO JULIO CESAR CC 16783531 X

A: NIEVA CAICEDO ANA CECILIA CC 31358694 X

A: NIEVA CAICEDO ALEXI CC 16702784 X

A: NIEVA CAICEDO EUFEMIA CC 31243812 X

A: NIEVA CAICEDO GIOVANNI CC 16750614 X

A: NIEVA CAICEDO JAIR CC 16598034 X

A: NIEVA CAICEDO ADRIANA CC 31914931 X

A: NIEVA CAICEDO BERTHA CC 31855076 X

A: SERNA INGRID CC 31946496 X



EL SUBDIRECTOR DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE TIERRAS DE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT

CERTIFICA:

Que una vez consultadas las Bases de Datos de la AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT, con fecha de actualización de 15 de Septiembre de 2021 1:00AM, hoy 15 de Septiembre de 2021, el(los) predio(s), relacionado(s) a continuación, SE OBTUVO COMO RESULTADO DE LA CONSULTA DE REGISTROS DE INFORMACIÓN A LOS SIGUIENTES CRITERIOS DE VALIDACIÓN.

Predio	Información de la Consulta	
Departamento: VALLE DEL CAUCA Municipio: PALMIRA Predio: SIN INFORMACIÓN FMI: 378-123846 Cedula Catastral: SIN INFORMACIÓN	Descripción	Este Predio no se encuentra registrado en las Bases de Datos de la ANT, con fecha de actualización de 15 de Septiembre de 2021 1:00AM

El presente documento se expide con fundamento en la información señalada y aportada por el solicitante quien se hace responsable por el uso que le dé, con sujeción a las normas y disposiciones legales vigentes sobre datos de carácter privado o reservado por el derecho fundamental del Habeas Data.

Esta información es susceptible a modificaciones y ajustes y se soporta en los archivos históricos del INCORA, INCODER, INCODER en Liquidación y la ANT.

Es importante tener en cuenta que la información que suministre la AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS constituye información básica y como tal es el propietario de la misma, la cual no podrá ser cedida, comercializada ni otorgada a título de préstamo, sin previa autorización del AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan y la Resolución 085 del 24 de Enero de 2017, la firma mecánica tiene validez para todos los efectos legales siempre y cuando la información consignada coincida con el reporte.

ESTA CERTIFICACIÓN ES VALIDA Y GRATUITA A NIVEL NACIONAL.

Usuario que consulta y Código de Verificación: sol.berroteran - 3e5e2c5c-bb56-4bf5-953b-28c00713f2d1



Valida Contenido de
la Certificación

DUBERLY EDUARDO MURILLO BARONA
Subdirector de Sistemas de Información de Tierras



Valida Código de
Verificación



RV: Rad. 20216200575732 - Rad. 20213101203661 (EMAIL CERTIFICADO de info@ant.gov.co)

EMAIL CERTIFICADO de info <416445@certificado.4-72.com.co>

Mié 3/11/2021 9:43 AM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Palmira <j02cmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co>

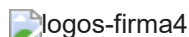
POR FAVOR NO CONTESTAR ESTE E-MAIL.

Buen día, por medio de este correo le hacemos llegar a usted la respuesta a su radicado relacionado en el asunto de este mensaje.

Cordialmente,

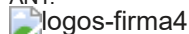
Contacto Información ANT
Agencia Nacional de Tierras (ANT)

E-mail: info@ant.gov.co



La información contenida en este mensaje, y sus anexos, tiene carácter confidencial y esta dirigida únicamente al destinatario de la misma y solo podrá ser usada por este. Si el lector de este mensaje no es el destinatario del mismo, se le notifica que cualquier copia o distribución de este se encuentra totalmente prohibida. Si usted ha recibido este mensaje por error, por favor notifique inmediatamente al remitente por este mismo medio y borre el mensaje de su sistema. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor y no necesariamente representan la opinión oficial de ANT.

The information contained in this message and in any electronic files annexed thereto is confidential, and is intended for the use of the individual or entity to which it is addressed. If the reader of this message is not the intended recipient, you are hereby notified that retention, dissemination, distribution or copying of this e-mail is strictly prohibited. If you received this e-mail in error, please notify the sender immediately and destroy the original. Any opinions contained in this message are exclusive of its author and not necessarily represent the official position of ANT.



La información contenida en este mensaje, y sus anexos, tiene carácter confidencial y esta dirigida únicamente al destinatario de la misma y solo podrá ser usada por este. Si el lector de este mensaje no es el destinatario del mismo, se le notifica que cualquier copia o distribución de este se encuentra totalmente prohibida. Si usted ha recibido este mensaje por error, por favor notifique inmediatamente al remitente por este mismo medio y borre el mensaje de su sistema. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor y no necesariamente representan la opinión oficial de ANT.

The information contained in this message and in any electronic files annexed thereto is confidential, and is intended for the use of the individual or entity to which it is addressed. If the reader of this message is not the intended recipient, you are hereby notified that retention, dissemination, distribution or copying of this e-mail is strictly prohibited. If you received this e-mail in error, please notify the sender immediately and destroy the original. Any opinions contained in this message are exclusive of its author and not necessarily represent the official position of ANT.



Palmira, Valle del Cauca

Doctora

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ

Secretaria Juzgado Segundo Civil Municipal de Palmira

j02cmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 11-11-2021 07:56:15
Al Contestar Cite Este Nr.:2021EE46724 O 1 Fol:2 Anex:1
ORIGEN: Sd:116 - PROYECTO PALMIRA/HERNANDEZ ARANGO MARTHA
DESTINO: JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL PALMIRA V// MARTHA
ASUNTO: RESPUESTA A COMUNICACIÓN DE OFICIO NO. 1104 DE 14/
OBS: PROYECTO: EVELYN ROMÁN MONTES

Asunto: Respuesta a Comunicación de Oficio No. 1104 de 14/05/2021 Rad. 76520400300220210010900

Referencia: CORDIS 2021ER18794

Respetada secretaria Juzgado Segundo Civil Municipal de Palmira:

Reciba un cordial saludo desde la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-Palmira, en atención a la comunicación realizada por el Despacho, en la cual se solicita: *"(...) para que hagan sus manifestaciones a que hubiere lugar en el ámbito de sus funciones (...) del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria n.º 378-123846."* le informa lo siguiente:

1. La Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital –UAECD- Gestor Catastral Palmira, celebró con el Municipio de Palmira el Contrato Interadministrativo, cuyo objeto consiste en la prestación del servicio público de gestión catastral en el área urbana y rural de dicho municipio, conforme a la regulación contenida en el artículo 79 de la Ley 1955/19 y los Decretos 1983 de 2019 y 148 de 2020.
2. Que una vez consultada la Ventanilla Única de Registro (VUR), página oficial de consulta de la Superintendencia de Notariado y Registro, en lo que corresponde al predio identificado con matrícula inmobiliaria No. 378- 123846 del círculo registral de Palmira, se encuentra inscrito a nombre del Señor Jairo Nieva Caicedo y otros, ubicado en el Corregimiento Caucaseco con dirección actual (Sic) Una Faja de Terreno hace parte de hacienda el Tajo; encontrando que como ultima anotación tiene radicada la demanda de Pertenencia por Prescripción Adquisitiva de Dominio ante su Honorable Despacho.
3. No obstante lo anterior, Honorable Juez, que, en cuanto a las funciones del catastro resulta importante informarle, que para el caso que nos ocupa, una vez consultado el sistema Integrado de Información Catastral - Go Catastral Palmira, se encuentra incorporado como un predio rural con Número Predial 765200001000000160484000000000 y matrícula inmobiliaria 378- 123846, concordando con la información contenida en el folio de matrícula inmobiliaria ya mencionado.



Go Catastral - UAECD



Palmira, Valle del Cauca



www.catastrobogota.gov.co



(57 -1) 2347600 Ext. 7600

Por lo anteriormente expuesto, se anexa al presente oficio el Certificado Catastral ¹ No. 2021 3912 contentivo de dos (2) folios para los fines correspondientes.

Así las cosas, queda atendida su solicitud, sin embargo, se precisa, que en caso de requerir información adicional, con gusto será atendida a través del correo electrónico gocatastral.palmira@catastrobogota.gov.co

Atentamente,

Martha Hernández Arango

Delegada UAECD Gestión Catastral Palmira
Resolución N° 0402 del 29/04/2021

Anexo: Certificado catastral No. 2021 3912

Proyectó: Evelyn Román Montes / Abogada Contratista Catastro Multipropósito Palmira

Revisó: Jiber A Quintero S/ Líder Técnico Catastro Multipropósito Palmira

Revisó: Claudia Lorena León Botero / Líder Jurídica Externa Catastro Multipropósito Palmira

¹ Artículo 8° Resolución Palm 0001 de 2021 - "(...) El certificado catastral es el documento que contiene la información del aspecto físico, jurídico y económico de los predios inscritos en la base de datos catastral. Comprende información referente a: propietario o poseedor, cédula catastral, avalúo (s) y nomenclatura de la actual y anterior (es) vigencia (s), áreas de terreno y construcción, entre otros. (...)

Radicación: 2021 3912

LA PRESENTE INFORMACIÓN ES LA CONTENIDA EN LA BASE DE DATOS A LA FECHA Y HORA EN QUE SE GENERA

Este certificado tiene validez de acuerdo a la Ley 527 de 1999 (Agosto 18). Directiva Presidencial N° 02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho constitucional de Habeas Data".

Expedida el: 01 de octubre de 2021 a las 04:23:19

Departamento:

VALLE DEL CAUCA

Municipio:

PALMIRA

Identificadores Prediales

Número Predial Nacional	Dirección	Nupre
765200001000000160484000000000	LO	

Aspecto Jurídico

Matrícula Inmobiliaria
378-123846

Aspecto Físico y Económico

Área Terreno M2	Área Construida M2	Avalúo Catastral
3,764.00	.00	7,214,000.00

Información obtenida del folio de matrícula inmobiliaria de la Superintendencia de Notariado y Registro, entidad guarda de la fé pública, la seguridad jurídica y administración del servicio público registral inmobiliario

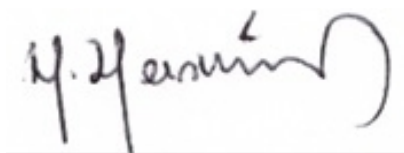
Propietario/Poseedor

No.	Nombres y Apellidos	Documento	Número
1	JAIRO NIEVA CAICEDO	Cedula_Ciudadania	16598034
2	INGRID SERNA	Cedula_Ciudadania	31946496
3	BERTHA NIEVA CAICEDO	Cedula_Ciudadania	31855076
4	ADRIANA NIEVA CAICEDO	Cedula_Ciudadania	31914931
5	ANA CECILIA NIEVA CAICEDO	Cedula_Ciudadania	31835469
6	EUFEMIA NIEVA CAICEDO	Cedula_Ciudadania	31243812
7	JULIO CESAR NIEVA CAICEDO	Cedula_Ciudadania	16783531
8	GIOVANNI NIEVA CAICEDO	Cedula_Ciudadania	16750614
9	ALEXI NIEVA CAICEDO	Cedula_Ciudadania	16702478

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión. Artículo 42 de la resolución No. 070/2011 IGAC.

CERTIFICACIÓN CATASTRAL

Radicación: 2021 3912



MARTHA HERNÁNDEZ ARANGO

Delegado UAECD Gestión Catastral
Palmira, Resolución No. 0402 del
29/04/2021

2021EE46724 (EMAIL CERTIFICADO de temporal-correspondencia2@catastrobogota.gov.co)

EMAIL CERTIFICADO de temporal-correspondencia2 <412448@certificado.4-72.com.co>

Sáb 13/11/2021 9:29 AM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Palmira <j02cmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buen Día

Dando respuesta a su solicitud 2021ER18794, adjunto oficio 2021EE46724

Cordialmente

temporal-correspondencia2@catastrobogota.gov.co

Ventanilla temporal

Subgerencia Administrativa y Financiera

Centro de Documentación

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

T: (571) 2347600

www.catastrobogota.gov.co

Requerimiento de documentos electrónicos para su radicación en catastro. el sistema de gestión documental permite el cargue de formatos o soportes en PDF, Word, Excel estos con una capacidad de peso de hasta 100Mb con resolución 150 pixeles en el momento de la creación del expediente, por tal motivo es de vital importancia que se realice teniendo en cuenta las instrucciones formuladas para la radicación de la documentación Externa recibida, de igual manera los documentos que sean compartidos por onedrive, o Google Drive u otras aplicaciones tener en cuenta los permisos a este mismo correo para la descarga de la información ya que si no es así se notificara que no fue posible radicar su petición.